

Ley N° 1284

POSADAS, 11 de Agosto de 1980.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 879-1-80, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y del Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- OTORGANSE en calidad de subsidios y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan a favor de las siguientes municipalidades:

Aristóbulo del Valle	\$ 10.000.000.- (Diez Millones de Pesos) apoyo tareas que cumple Aéreo Club.-
	\$ 110.000.000.- (Ciento Diez Millones de Pesos)-compra camión volcador.-
Bernardo de Irigoyen	\$ 78.000.000.- (Setenta y Ocho Millones de Pesos)- Gastos de funcionamiento.-
Eldorado	\$ 150.000.000.- (Ciento Cincuenta Millones de Pesos)-mejoramiento de la red de iluminación de la ciudad.-
Libertad	\$ 100.000.000.- (Cien Millones de Pesos) – compra camión volcador.-
Corpus	\$100.000.000.- (Cien Millones de Pesos) – compra de camión volcador.-

ARTÍCULO 2°.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de las municipalidades en el detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior - Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-I-001-0-1-70-01-04-06-01.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad, cumplido.
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E.)
GOBERNADOR